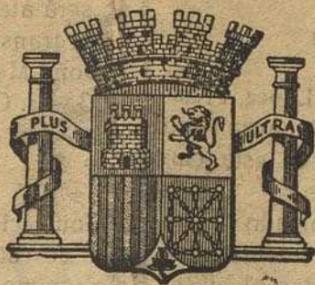




# Boletín



# Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**Artículo 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

## Gobierno Civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.811

Habiéndose omitido en la Circular de este Gobierno número 4.757 publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 17 del actual el fijar los días de validez de las guías para circulación de aceituna a que se refiere el párrafo segundo de la misma y subsanando la expresada omisión se hace público que el plazo de duración de las citadas guías será de ocho días contados desde su expedición.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades, agentes dependientes de mi autoridad y personas interesadas en el servicio a que en aquella circular se alude.

Córdoba 18 de Octubre de 1933.—  
El Gobernador civil, VALERIANO DIAZ ARIAS.

## Jurado Mixto del Trabajo Rural

Núm. 4.732

Ante la imposibilidad de hacer llegar a poder de los interesados las correspondientes citaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público, para que llegue a conocimiento de los interesados, que debe-

rán comparecer don Jacinto Olmo y Olmo y don Antonio Aguilera Serrano, para celebrar juicio en primera convocatoria, seguido a instancia del citado Olmo y Olmo, con domicilio en Castillo Locubín, provincia de Jaén, por reclamación de cantidad, el que se celebrará en el domicilio de este Jurado Mixto del Trabajo Rural (Montemayor numero 2) el próximo día 26 de Octubre, a las diez de la mañana.

Córdoba 14 de Octubre de 1933.—  
El Secretario, C. Rodríguez.—Visto bueno.—El Vice-presidente, M. Landrove.

## Ayuntamientos

CARCABUEY

Núm. 4.667

Don José María Martos Caracuel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1933, con cargo al superavit resultante de la liquidación del presupuesto de 1932, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Carcabuey 11 de Octubre de 1933.—  
—José María Martos.

## ENCINAS REALES

Núm. 4.708

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de los vehículos automóviles de este término sujetos a Patente Nacional en sus clases A, B y C para el año próximo de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas Reales 11 de Octubre de 1933.—Pedro Reina.

Núm. 4.708

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Encinas Reales 11 de Octubre de 1933.—Pedro Reina.

Núm. 4.708

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de Industria y Comercio de este término para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y aducir contra la misma las reclamaciones que a su derecho convengan.

Encinas Reales 11 de Octubre de 1933.—Pedro Reina.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.709

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villa del Rio a 13 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Pedro Delgado.

Núm. 4.710

Propuestas por la Comisión de Hacienda varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villa del Rio a 13 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Pedro Delgado.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.711

Don Antonio Romero Romero, Alcalde de este Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de siete del actual, acuerdo aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Fernán Núñez a 10 de Octubre de 1933.—Al Alcalde, Antonio Romero.

BAENA

Núm. 4.712

Desconociéndose el paradero o domicilio actual de los herederos de don Fernando Lara Arcas, dueño que fué de la casa número 5 de la calle Enrique de las Morenas, convertida en solar posteriormente a causa del derribo de que tuvo que ser objeto por el Ayuntamiento a causa de su estado ruinoso, conforme a lo previsto en las vigentes Ordenanzas municipales, y efectuada la liquidación final de los gastos realizados por dicha Corporación para hacerse pago con la enagenación de que fué objeto para ello dicho solar, en cuya liquidación ha quedado un sobrante a disposición de citados herederos de siete pesetas veinticuatro céntimos, se les requiere por medio del presente para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan con el documento que así les acredite como tales en la Depositaria de este Concejo, al efecto de que puedan percibir la cantidad de referencia.

Baena 13 de Octubre de 1933.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.729

Don Isidoro Barbancho López, Presidente de la Junta del Repartimiento general de utilidades de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo terminado sus operaciones evaluatorias las Comisiones nombradas al efecto y en cumplimiento del artículo 510 del Estatuto municipal, se exponen al público los documentos correspondientes durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL en una de las Oficinas de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que a su derecho estimen pertinentes.

Hinojosa del Duque a 13 de Octubre de 1933.—Isidoro Barbancho.

RUTE

Núm. 4.734

Don José María Gómez de Aranda y Roldán, Primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinada por los interesados y formulen las reclamaciones que estimen convenientes.

Rute 14 de Octubre de 1933.—José María Gómez Aranda.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.735

Don Francisco Ortiz Gán, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de veintitrés y treinta del próximo pasado mes de Septiembre, contratar por tiempo de cuatro años la cobranza de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, consumo de carnes de todas clases y el de Pesas y Medidas y de los derechos y tasas sobre servicios de Matadero, ocupación de la vía pública e industrias callejeras y ambulantes, en una sola subasta pública y por el precio global de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500), se anuncia al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de cinco días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este edicto, puedan presentarse las reclamaciones que estimen

precedentes, con la advertencia que no será atendida ninguna que se presente transcurrido dicho plazo.

Doña Mencía a 12 de Octubre de 1933.—F. Ortiz Gán.

Núm. 4.736

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1934, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Doña Mencía a 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, F. Ortiz Gan.

Núm. 4.737

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Doña Mencía a 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, F. Ortiz Gan.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.738

Don José Rubio López, Funcionario del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para la dirección y confección del Repartimiento general de utilidades, de este término municipal.

Hago saber: Que terminada la confección del Repartimiento general de utilidades para que fué comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, queda éste expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles a tenor de lo que dispone el artículo 510 del Estatuto municipal, transcurridos los cuales y tres más sin que los contribuyentes hubieren presentado reclamación alguna, serán ejecutivas las cuotas asignadas a cada uno de ellos.

Villanueva del Duque a 14 de Octubre de 1933.—José Rubio López.

BELALCAZAR

Núm. 4.739

Don Antonio Vígara Regidor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la matrícula industrial de este pueblo, para el año 1934, queda expuesta al público, por término de 15 días, a contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

a fin de que pueda ser examinada y presentar en su caso las reclamaciones que se crean oportunas.

Belalcázar 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio Vígara.

POSADAS

Núm. 4.740

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este término, correspondiente al próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de diez días, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados durante indicado plazo presentar contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Posadas 14 de Octubre de 1933.—R. Matencio.

LUQUE

Núm. 4.741

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que confeccionados los padrones o matrículas de vehículos automóviles de este Municipio, sujetos al impuesto de Patente Nacional para el próximo año de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del mes de Octubre, admitiendo en los siguientes quince días cuantas reclamaciones se formulen contra ellos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de 28 de Junio de 1927, se hace público para general conocimiento.

Luque 30 de Septiembre de 1933.—Eloy Jiménez Mediavilla.

Núm. 4.742

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia un suplemento de crédito de 1.000 pesetas al capítulo 8.º, artículo 3.º, partida 2.º, o sea, para auxilios de lactancia y benéficos para limosnas, mediante el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, lo que ha sido determinado con carácter de inmediata ejecución, como comprendido en el último apartado del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal; se hace público a efectos de reclamaciones para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, las que en su caso, lo serán en término de 15 días a contar desde el siguiente de ser inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está prevenido.

Luque a 10 Octubre de 1933.—Eloy Jiménez Mediavilla.

## CABRA

Núm. 4.744

Don Francisco Rojas López, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Corporación, en sesión celebrada el 11 del actual, un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario en curso, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento de conformidad con los preceptos del artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público citado expediente por el plazo de quince días hábiles que preceptúa el artículo 12 del mismo, para que, durante referido plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ilustrísimo Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 13 de Octubre de 1933.—Francisco Rojas.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup> el oficial mayor en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

## LUCENA

Núm. 4.744 bis

Don Vicente Manjón-Cabeza y Fuerte, Abogado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que según manifiesta de oficio a esta Alcaldía el Comandante del puesto de la Guardia civil de Rute y en virtud de comparecencia ante el mismo del vecino de Encinas Reales José Moyano Roda, ha sido hallada por éste al parecer sin dueño conocido y en cortijo titulado «Portales», del término municipal de esta ciudad de Lucena, la caballería cuyas señas se consignan a continuación.

Yegua de unos 14 años, castaña muy oscura, 1'47 alzada, hierros Fénix V-2 confuso paletilla izquierda, Mundial en la derecha y otro confuso, lucera calzada pié izquierdo y armifiada del derecho.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento general y reclamación de dicho semoviente, de aquellas personas que acrediten ser su dueño.

Lucena 13 de Octubre de 1933.—Vicente Manjón.

## CORDOBA

Núm. 4.782

Se advierte a las personas interesadas en las oposiciones a plazas de Médicos de la Beneficencia municipal domiciliaria que, por error, la numeración de los artículos del Código penal que figura en la Sección quinta y epígrafes 5.º, 6.º y 7.º del programa inserto en la convocatoria aparecida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 172 correspondiente al Jueves 20 del pasado mes de Julio,

fueron tomados, equivocadamente, del Código penal que regía el año 1929, siendo así que debieron tomarse y debe entenderse, del Código Penal vigente en la actualidad, o sean los artículos 431 (violación), 437 (estupro) y 462 y siguientes (suposición de partos).

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 4.679

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue bajo el número 495 del año actual por hurto de aves en la finca las Arcas de este término de la propiedad del vecino de ésta don José Riobóo, ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia a un tal Miguel Alcaide Naranjo, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha vivido en la calle Navas de Tolosa número 9, de esta ciudad, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado sito en la calle Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración en referido sumario, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a 11 de Octubre de 1933.—El Secretario Judicial, Antonio Díaz.

Núm. 4.680

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye bajo el número 477 del año actual, por hurto de cristales de roca a doña Dolores Molina Pastor, de su establecimiento de óptica, sito en la calle Duque de Hornachuelos, número 14 de esta ciudad, ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a un betunero cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que suele frecuentar un bar existente en expresada calle, próximo al establecimiento de comestibles del Sr. Ortega y que según la doña Dolores vió huir a tres muchachos que salían de su establecimiento con mencionados cristales, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Góngora sin número con el fin de que preste declaración en referido sumario, apercibiéndole de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba a 11 de Octubre de 1933.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 4.681

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de su agentes a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 7 del actual fué sustraída a don Antonio Romero García, vecino de Fernán-Núñez, del sitio Cuarto Nuevo Cortijo, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cu-

poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz Maya. El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

## Reseña

Mulo capón, de dos años. 1'40 de alzada, negro, hierro en espaldilla derecha y bociclaro.

Núm. 4.682

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de su agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 8 del actual, fué sustraída a don Antonio Romero Muñoz, vecino de Espejo del Cortijo «La Zarza», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

## Reseña

Caballo capón, cinco años, alzada 1'54, tordo vinoso, raza Española marca A. R. nalga derecha, señas particulares blanco lomo, asegurado Fénix Agrícola, llevando este seguro nalga izquierda y debajo letra V-15.

Núm. 4.683

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de su agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 8 del actual fueron sustraídas a don Cristóbal Prado Urbano y don Francisco Méndez, vecinos de Castro del Río, del sitio conocido por «Cisneros», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

## Reseña

Una yegua torda, con rastra de una muleta, castaña oscura, hierro A. P. en el anca derecha y el número ocho en la paletilla izquierda, y la rastra sin hierro ni señal alguna.

Una burra rucia, criando, hierro el mismo que la anterior, de ocho años.

Otra rucha rucia, clara, de cuatro años de edad.

Un rucho rucio claro, de dos años.

Otra rucha rucia, oscura, de dos años.

Una muleta mamona, pelo el mismo que la anterior, los burros con el mismo hierro que la yegua.

Otra yegua castaña de seis años, A. P. anca derecha y una M. paleti-

lla izquierda, con rastra de una muleta, de siete meses con la letra M. en la paletilla izquierda.

Las siete primeras caballerías pertenecen a don Cristóbal Prado y las dos últimas a don Francisco Méndez.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 4.684

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Alfonso Serrano Navajas, vecino de esta villa, y que fueron sustraídas en la noche del veintinueve al treinta del próximo pasado mes de Septiembre, de los terrenos del Cortijo «Garhabidas» se pondrán a disposición de habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal, de este partido.

Dado en Castro del Río a seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael G. de Lara.—Por mandado del señor Juez, F. Mármol.

## Reseña

Una burra de cinco años, 1'35 de alzada, rucia, española, azulilla, hierro S. en nariz y el número 12, tabla cuello izquierdo y el de la Compañía Fénix Agrícola V. número 15 en anca izquierda.

Otra de igual edad, 1'34 de alzada, rucia, con un lunar negro en antebrazo izquierdo, hierros V. N. anca derecha V. doce anca izquierda y el de la Compañía Fénix Agrícola, V. 15 anca izquierda.

Otra de 3 años, 1'34 alzada, rucia, señas particulares lunanca del izquierdo, hierros S. en la nariz y el de la Compañía Fénix Agrícola en el anca izquierda, letra V. núm. 15.

Núm. 4.685

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de don Eduardo Pérez Adrián, vecino de Espejo y que fué sustraída en la noche del siete del corriente, de los terrenos del Cortijo denominado «Cabezo» de este término y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael G. de Lara.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

## Reseña

Mula de tres a cuatro años de edad, de 1'39 de alzada, capa mohina, raza española, marca HP. enlazadas nalga derecha, rusa bocinegra hierro Fénix Agrícola V-15 nalga izquierda.

Núm. 4.686

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las aves y efectos sustraídos que al final se reseñarán, propios de Antonio Cordón Martínez, vecino de esta y que fueron sustraídos en la noche del 4 al 5 del actual, a la izquierda del camino de Cañete de este término a unos cinco kilómetros de esta villa y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael G. de Lara.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

## Reseña

Dos pavas grandes, seis pavos también grandes, seis pollos, un látigo de castón, un sombrero mascota, una boquera de un bozal, unos leguis de campo de color.

## BAENA

Núm. 4.688

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una yegua de doce años, castaña, alzada 1'51, hierro A. R., lucera, nalga izquierda, calzada pie, armñada, crin negra, V-12 Fénix espadilla derecha. Un muleto cuatro meses, rojo claro, A. R. nalga derecha. Una mula roja con el mismo hierro y misma edad que la anterior, hurtadas la noche del cinco al seis del actual, del sitio conocido por La Cumbre, de este término, de la propiedad de Andrés Ruiz Ordóñez, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolos a mi disposición unos y otros, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 127 del año actual.

Dado en Baena a 9 de Octubre de 1933.—Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

Núm. 4.689

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número siete del año mil novecientos treinta y uno, sobre amenazas a los agentes de la autoridad contra Benito García Ocaña se embargó como de la propiedad del mis-

mo para responder a las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran declararse pertinentes, el inmueble siguiente:

Una haza situada al paraje Cuesta de Rojitas, de este término, de cabida sesenta y un áreas y veintiuna centiáreas, que linda con otra de Sebastián de la Moneda, Francisco Moreno y Antonio Candil y cuyo inmueble ha sido valorado en quinientas pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar por cuarta y última vez, por no haber sido publicado en el BOLETIN OFICIAL con la antelación debida, el edicto en que se anunciaba para este día, sin sujeción a tipo a pública subasta la finca descrita anteriormente, señalándose para que tenga lugar el remate el día veintitrés del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, haciéndose constar que el título de dicho inmueble ha sido extraviado según manifestación del rematado; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento del tipo que sirve para esta subasta y que el remate puede ser a calidad de ceder.

Lo que se hace público por medio del presente para cuantas personas estimen conveniente hacer licitaciones.

Dado en Baena a 9 de Octubre de 1933.—Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

## POZOBLANCO

Núm. 4.675

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula, que en Mayo de 1931 tenía ocho años y medio, 1'52 de alzada, castaña encendida, raza española, raya cruzada en el anca izquierda y el hierro del Fénix Agrícola V-2 muslo izquierdo. Mula de cuatro meses, 1,21 de alzada, castaña, raa española, orbibocilara, raya cruzada y axillo bragada y el Fénix Agrícola V-2 muslo izquierdo.

Petro castaño claro, quince meses, patarbo y manarbo de una mano y menos de talla, lucero corrido, y Un mulo de 17 años, menos de talla, castaño claro, raya de mulo cruzada y el hierro Fénix Agrícola V-2 muslo izquierdo; hurtadas la noche del 5 al 6 del actual, del sitio Collado del Nebrar, término de esta ciudad a los vecinos de la misma Rudasinda Ruiz Redondo y Antonio Ramírez Cabello y de ser habidos sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 9 de Octubre de 1933.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

## LUCENA

Núm. 4.758

Don Joaquín de Lora y López, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Galisteo Pérez, de estos vecinos, representado por el Procurador don Francisco Manjón Cabeza, contra don Felipe Solís Villechenous, que lo es de Cabra, sobre cobro de cantidad de pesetas en los cuales a instancia del actor y por providencia del día de hoy, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta por el término de veinte días, la finca especialmente hipotecada a favor del actor, cuya descripción es como sigue:

Un caserío formado en su parte obrada por un cuadrilátero de veinticinco metros de frente por treinta y seis de fondo, en el que se contienen el cuerpo de fachada y dos laterales, patio en el centro y detrás otros dos cuerpos de cuadra y pajar. El cuerpo de fachada consta de dos pisos en las tres cuartas partes de él, dedicado a las habitaciones a la izquierda entrando, a la derecha bodega para aceite, con dos pisos, molino para la elaboración de la aceituna, cuerpo de planta con alfange y prensa hidráulica y contiguo a ésta una zahurda con superficie de veinte metros de largo por once de ancho, siendo la de todo el edificio descrito con inclusión de su entrada, glorieta o ruedo para desahogo, cinco celemines y tres octavos, linda por sus cuatros puntos cardinales con terrenos de la hacienda llamada Molino de Heredia, y dando su fachada frente al Oeste.

Y una suerte de tierra, parte destinada a cereales, otra pequeña porción plantada de viñedos y el resto de olivar con cabida de doscientas cincuenta y nueve fanegas o sean ciento cincuenta y ocho hectáreas, cincuenta y tres áreas y treinta y ocho centiáreas, atravesada por los caminos de Puente Genil a Monturque y de Aguilar a Castillo Anzur. Linda por el Norte con olivar de don Vicente Romero y don Manuel Roldán, Sur olivares de doña Asunción Campos, don Francisco de Paula Vázquez, don Francisco Calvo Rubio y con la vereda camino de Puente Genil a Monturque y por el Oeste con tierras de herederos de don Rafael Carpio, don Francisco Varo Romero y don Rafael Calvo de León, y camino de Aguilar a Castillo Anzur.

Estas dos fincas forman un solo predio y sa en a subasta por primera vez en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas; tipo fijado por los contratantes en la escritura de rectificación de tipo de subasta, autorizada por el Notario de Lucena don José María Gómez de León el catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Cuya subasta tendrá lugar el día diez y seis de Noviembre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el valor fijado a la finca de que se trata.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa Judicial o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de tipo a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como titulación

bastante la certificación antes expresada y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la parte instante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lucena a trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Joaquín de Lora.—El Secretario, P. H., Francisco Flores.

## PUENTE GENIL

Núm. 4.779

Don Lorenzo Carmona Villafranca, Juez municipal de Puente Genil.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil instado por doña Francisca Gallardo Pérez, contra don Juan López Quintero, en reclamación de pesetas en cuyas diligencias se anuncia a primera subasta los bienes embargados en el dicho procedimiento.

Una suerte de tierra de olivar nombrada Monte Cañero, situada en el pago Fuente Alamo término de Puente Genil, linda al Este camino de Aguilar, Sur herederos de José López González y Manuel Carmona, Oeste camino de la Cañada de la Sima y Norte herederos de Pascual Crespo Morales, con superficie de diez y siete hectáreas, nueve áreas, noventa y dos centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, dentro de cuyos límites existe un caserío señalado con el número uno de los Rurales de aquél pago limitado por sus cuatro vientos con tierras de la hacienda Monte Cañero, perteneciendo a la finca que se describe tres séptimas partes y habiendo sido tasado con inclusión de la parte de caserío mencionado en treinta y tres mil doscientas sesenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, 33.266'45.

Otra suerte de olivar nombrada Ingertar llamada también Perezón y Tres Picos con superficie de once aranzadas o cuatro hectáreas, tres áreas, cuarenta y cinco centiáreas y ochenta decímetros, linda al Este con el camino de Aguilar, Sur más de Francisco Varo y Pascual Crespo. Oeste la senda del partido, Norte tierras de herederos de don José María López González, valorada en cinco mil quinientas pesetas. 5.500'00.

## CONDICIONES

Dicha subasta tendrá lugar el veinticinco de Noviembre próximo y servirá de tipo para la subasta las cantidades en que han sido valoradas las fincas descritas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los valores referidos.

Será preciso para tomar parte en la dicha subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado o local designado al efecto el diez por ciento del tipo porque salen a subasta las fincas referidas.

En los autos de referencia no existen más títulos de las fincas en cuestión que la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, documento que podrá ser examinado por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, sin que aquellos tengan derecho a exigir otros, salvo el título que en su día se otorgue al rematante.

Puente Genil, nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Lorenzo Carmona.—El Secretario, Juan Aguilar.